



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 149/18

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

ASUNTO 88/2019

Montevideo, 09 DIC 2019

VISTO: la Resolución dictada por el Poder Ejecutivo de fecha 16 de Setiembre de 2019;

RESULTANDO: que mediante dicho acto se desestimó el recurso de anulación interpuesto por la Comisión Administradora Central del Complejo Habitacional Euskal Erría CH 70, contra la Resolución del Directorio de la Agencia Nacional de Vivienda N° 0151/17, y en el numeral 2° de la parte resolutive se cometió error involuntario al expresar: "Vuelva a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, ...", cuando en realidad debió decir "Agencia Nacional de Vivienda",

CONSIDERANDO: que corresponde corregir el error involuntario incurrido;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Modifícase el numeral 2° de la Resolución del Poder Ejecutivo de 16 de setiembre de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: "2°.- *Vuelva a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndose la notificación de los interesados*".-

2°.- En todo lo no expresamente modificado por la presente, se mantiene vigente en todos sus términos la Resolución antes mencionada.-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020